01/03/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

IVA: declaración- resumen anual. No tiene naturaleza liquidatoria.

Aunque la declaración-resumen anual no tiene en si misma un contenido liquidatorio, implica y comporta una ratificación de las distintas liquidaciones efectuadas durante el año.

Este elemento de la declaración-resumen anual, de ratificación de las liquidaciones efectuadas durante el año, permite imputar a tales declaraciones un contenido interruptivo de la prescripción, por efecto de su contenido liquidatorio y al que el articulo 66.1 LGT, confiere carácter interruptivo.

Es rechazable la tesis del recurrente en el sentido de que la declaración-resumen anual no es una verdadera declaración tributaria, sino una comunicación informativa, pues tal aserto es, desde luego, contrario a su denominación “declaración”, pero lo es también a su contenido, pues en virtud de la documentación que ha de acompañarla y los datos que en ella se consignan, tiene un contenido ratificatorio de las liquidaciones efectuadas durante el año.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso administrativo, S

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF